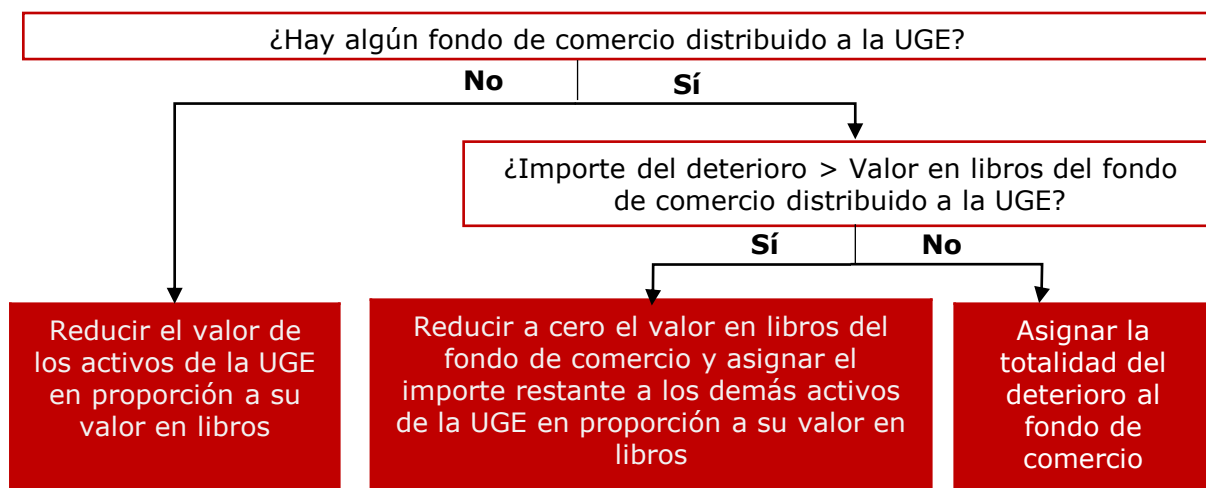


? 312

¿Cómo se reconoce la pérdida por deterioro de valor de una unidad generadora de efectivo (UGE)?



La reducción del importe en libros de los distintos activos de la UGE tendrá como límite el mayor valor entre los siguientes:

- Valor razonable – coste de venta (si puede determinarse)
- Valor en uso (si puede determinarse)
- Cero

El importe de la pérdida por deterioro del valor que no pueda ser distribuida al activo en cuestión, se repartirá prorrateando entre los demás activos de la UGE.

Después de la aplicación de las reglas anteriores, sólo se reconocerá un pasivo por cualquier importe restante si fuera requerido por otra norma.



No obstante, procederá el deterioro individual de un activo incluido en una UGE, cuando:

- a) Deje de contribuir a los flujos de efectivo de la UGE y su importe recuperable se asimile a su valor razonable menos los costes de venta o, en su caso, se deba reconocer la baja del activo.
- b) El importe en libros de la UGE se haya incrementado en el valor de activos que generen flujos de efectivo independientes, siempre que existiesen indicios de que estos puedan estar deteriorados.

Base normativa: NRV 2.^a 2.2 del PGC y apartados 4.2.5 y 4.5 de la norma 3.^a de la RICAC de 18 de septiembre de 2013 sobre el deterioro del valor de los activos.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

10 de julio de 2023

